

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ OBRERO RESUMEN SIEE 2019 NIT. 811035980-6, DANE 205001019318, ICFES 276543 Carrera 85 N° 48 A Sur - 51 VEREDA LA FLORIDA TEL. 286 01 64 286 58 58, 286 5867, 286 58 66, APROBADO POR ACUERDO MUNICIPAL 016 DE ABRIL 26 DE 1995 RESOLUCIÓN DEPTAL 19243 DE DICIEMBRE 23 DE 2002 RESOLUCION 10214 DE AGOSTO 21 DE 2015 secresanjose2010@hotmail.com	Código
		Fecha

DEFINICIONES PREVIAS

DEFINICIONES DE RENDIMIENTO ESCOLAR Y RENDIMIENTO ACADÉMICO

RENDIMIENTO ESCOLAR: "El propósito del rendimiento escolar o académico es alcanzar una meta educativa, un aprendizaje. En tal sentido, son varios los componentes del complejo unitario llamado rendimiento. Son procesos de aprendizaje que promueve la escuela e implican la transformación de un estado determinado en un estado nuevo; se alcanza con la integridad en una unidad diferente con elementos cognitivos y de estructura. El rendimiento varía de acuerdo con las circunstancias, condiciones orgánicas y ambientales que determinan las aptitudes y experiencias" (Lamas, 2015. Pág. 4).

RENDIMIENTO ACADÉMICO: "En el rendimiento académico intervienen factores como el nivel intelectual, la personalidad, la motivación, las aptitudes, los intereses, los hábitos de estudio, la autoestima o la relación profesor-alumno; cuando se produce un desfase entre el rendimiento académico y el rendimiento que se espera del alumno, se habla de rendimiento discrepante; un rendimiento académico insatisfactorio es aquel que se sitúa por debajo del rendimiento esperado. En ocasiones puede estar relacionado con los métodos didácticos (Martí, 2003, p. 376 citado por Lamas, 2015)".

PROCESOS EVALUATIVOS: Se entiende la evaluación como un proceso continuo que involucra tres aspectos formativos: la regulación de la enseñanza, la autorregulación del aprendizaje y la interacción social en el aula (Jorba y Sanmartí, 1993). Así que, las acciones evaluativas son aquellas acciones concretas (con la mediación de materiales, herramientas e instrumentos) que permiten llevar a cabo un procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.

CONVALIDACIÓN DE SABERES:

Se ajusta a los requerimientos del Núcleo Educativo en cumplimiento al decreto Nacional 2832 del 16 Agosto de 2005, donde se exige desde los estamentos legales que el estudiante logre los conocimientos, habilidades y destrezas en las áreas fundamentales y obligatorias de cada grado. Por lo cual, la Institución podrá adoptar procedimientos como:

-Prueba escrita que comprende todas las áreas obligatorias y fundamentales de cada grado.

-Entrevista, presentación oral o exposiciones; siempre y cuando el docente lo considera necesario.

Con población migrante se seguirán las indicaciones del Núcleo.

ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ OBRERO RESUMEN SIEE 2019 NIT. 811035980-6, DANE 205001019318, ICFES 276543 Carrera 85 N° 48 A Sur - 51 VEREDA LA FLORIDA TEL. 286 01 64 286 58 58, 286 5867, 286 58 66, APROBADO POR ACUERDO MUNICIPAL 016 DE ABRIL 26 DE 1995 RESOLUCIÓN DEPTAL 19243 DE DICIEMBRE 23 DE 2002 RESOLUCION 10214 DE AGOSTO 21 DE 2015 secresanjose2010@hotmail.com	Código
		Fecha

ACTIVIDADES DE APOYO COMPLEMENTARIAS: Entendiendo estas como actividades que se pueden realizar durante cada periodo académico para subsanar las falencias encontradas en el proceso de formación integral de los estudiantes. Se aplicarán desde la primera semana de cada periodo hasta la octava semana del mismo, con todos los estudiantes.

PLANES DE APOYO Y MEJORAMIENTO – PAM: Con base en la circular 158 del 19 de noviembre de 2010, emitida por la **Secretaría de Educación de Medellín (SEM)** “Los planes de apoyo son las actividades diferentes y permanentes que se programan para subsanar las insuficiencias presentadas durante los períodos académicos, pueden ser desarrollados durante o al finalizar el período y al finalizar el año lectivo”. En consecuencia, la Institución Educativa San José Obrero, configura los PAM ya revisados por el respectivo jefe de área y aprobados por coordinación académica, bajo las siguientes condiciones:

1. Las recuperaciones deben ser un proceso permanente durante todo el período.
2. En la semana 8 de cada periodo, se dará el pre-informe de forma cualitativa, y se citará los acudientes de aquellos estudiantes que tengan dificultades y se tendrá en cuenta la valoración cualitativa, en su proceso de formación integral.
3. En las semanas 9 y 10 se realizarán las evaluaciones finales de período, con preguntas de selección múltiple única respuesta, tipo prueba saber.
4. La implementación de los Planes de Apoyo y Mejoramiento (PAM) son de carácter institucional en todas las asignaturas y de obligatorio cumplimiento para todos los estudiantes que lo requieran.
5. Durante las semanas 11 y 12 de cada período, se hará énfasis en los (PAM), mediante estrategias que no implicarán desescolarización.
6. Se debe entender el concepto de Plan de Apoyo y Mejoramiento no como una actividad puntual, sino como un proceso permanente, aplicado tanto a los estudiantes con desempeño bajo, con el propósito de que recuperen, como a los demás estudiantes, a fin de que superen las dificultades en su desempeño académico.
7. Los Planes de Apoyo deben estar dirigidos al mejoramiento de la competencia.
8. Todos los docentes registrarán en las planillas auxiliares el resultado de los PAM en cada uno de los períodos.
9. El docente del área es autónomo para valorar los resultados del PAM y las que sean compartidas deben ser acordadas en conjunto, y pueden ser sujeto de un segundo evaluador, y ante cualquier dificultad académica, se debe seguir el debido proceso.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ OBRERO RESUMEN SIEE 2019 NIT. 811035980-6, DANE 205001019318, ICFES 276543 Carrera 85 N° 48 A Sur - 51 VEREDA LA FLORIDA TEL. 286 01 64 286 58 58, 286 5867, 286 58 66, APROBADO POR ACUERDO MUNICIPAL 016 DE ABRIL 26 DE 1995 RESOLUCIÓN DEPTAL 19243 DE DICIEMBRE 23 DE 2002 RESOLUCION 10214 DE AGOSTO 21 DE 2015 secresanjose2010@hotmail.com	Código
		Fecha

10. Para los planes de apoyo y recuperación se debe recoger evidencia de asistencia y de entrega de sustentación de dichos planes.

NIVELACIONES FINALES:

La institución realizará un programa de nivelaciones finales para aquellos estudiantes que no lograron la promoción directa y se realizará bajo los siguientes parámetros:

1. Serán analizadas en la comisión de evaluación y promoción del último informe.
2. Cada docente establecerá las estrategias metodológicas de dicho proceso.
3. La valoración asignada a una nivelación es la que se estipule durante el proceso.
4. Para que un alumno pueda ser promovido en esta instancia, debe aprobar las nivelaciones de todas las áreas y/o asignaturas pendientes de promoción para el año, con un mínimo de 3.5

PARÁGRAFO UNO: El área de media técnica puede recuperarse en el programa de nivelaciones finales.

PARÁGRAFO DOS: En el caso de preescolar se realizan actividades de afianzamiento para los niños que así lo requieran. Este grado no se reprueba. Según decreto 2247 de Septiembre 11 de 1997 en su Artículo 10. “En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas”.

PARÁGRAFO TRES: en ningún caso las nivelaciones se harán en el año siguiente año lectivo.

PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER SITUACIONES ACADÉMICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

1. El docente respectivo planteará de manera permanente estrategias de apoyo y recuperación con el fin de lograr que el estudiante supere las dificultades; así mismo, con aquellos que requieren la aplicación de la estrategia “Temporalización”, buscando flexibilizar los horarios de permanencia en la institución; ya sea por discapacidad, enfermedad o recomendación médica.

2. Citación a los padres de familia o acudientes en forma periódica o cada vez que sea necesario, para informar, analizar y comprometerlos con el proceso de formación integral de su hijo o acudido para implementar las acciones necesarias y contundentes que permitan el mejoramiento académico. Dejando constancia de ello en el observador o documentos reglamentarios pertinentes.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ OBRERO RESUMEN SIEE 2019 NIT. 811035980-6, DANE 205001019318, ICFES 276543 Carrera 85 N° 48 A Sur - 51 VEREDA LA FLORIDA TEL. 286 01 64 286 58 58, 286 5867, 286 58 66, APROBADO POR ACUERDO MUNICIPAL 016 DE ABRIL 26 DE 1995 RESOLUCIÓN DEPTAL 19243 DE DICIEMBRE 23 DE 2002 RESOLUCION 10214 DE AGOSTO 21 DE 2015 secresanjose2010@hotmail.com	Código
		Fecha

3. Remisión de los estudiantes a la profesional de apoyo pertinente UAI (Unidad de atención integral) o psicológica según el caso, para determinar posibles causas de bajo rendimiento y el proceso a seguir, esta se hará cuando sea pertinente.

4. frente a la no conformidad manifiesta por escrito, el rector determinará un segundo evaluador. Según el principio de favorabilidad en el proceso de evaluación del segundo evaluador, la nota asignada será la de mayor valoración.

5. Análisis de casos particulares, primeramente en la Comisión de Evaluación y Promoción, el cual puede determinar estrategias específicas para resolver casos individuales y grupales.

6. Remisión al consejo académico.

7. Remisión al Rector.

8. Remisión de casos al Consejo Directivo.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS

Son aquellas que se aplican en el proceso de formación integral de los estudiantes para evidenciar el nivel de mejoramiento y avance que este ha tenido con base en el compromiso, actitud y responsabilidad para superar las dificultades presentadas en las diversas áreas del conocimiento. Entre ellos están: contratos pedagógicos, compromisos de planes de apoyo, actas de comisión de evaluación y promoción, consolidados, cronogramas...entre otros.

DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

EN LA I.E SAN JOSE OBRERO : *«Se concibe como un proceso sistemático y permanente, que brinda información, acerca de la calidad del desempeño, avance, rendimiento del estudiante y de la calidad de los procesos metodológicos empleados por los docentes, a la hora de enseñar y de constatar los aprendizajes».*

EN EL DECRETO 1290: *«Es la valoración del aprendizaje de los estudiantes mediante un proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los mismos». Estrategia para alcanzar la calidad educativa (expresión más elevada del derecho fundamental a la educación).Proceso para obtener información de manera sistemática, con el fin de emitir un juicio de valor acerca de un aspecto determinado».*

EN EL DOCUMENTO ORIENTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES *“la evaluación, como elemento, como herramienta de reflexión del servicio educativo permite valorar el avance y los resultados de los procesos de enseñanza y aprendizaje a partir de evidencias que garanticen una educación pertinente, significativa para el estudiante y relevante para la sociedad”*

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ OBRERO RESUMEN SIEE 2019 NIT. 811035980-6, DANE 205001019318, ICFES 276543 Carrera 85 N° 48 A Sur - 51 VEREDA LA FLORIDA TEL. 286 01 64 286 58 58, 286 5867, 286 58 66, APROBADO POR ACUERDO MUNICIPAL 016 DE ABRIL 26 DE 1995 RESOLUCIÓN DEPTAL 19243 DE DICIEMBRE 23 DE 2002 RESOLUCION 10214 DE AGOSTO 21 DE 2015 secresanjose2010@hotmail.com	Código
		Fecha

CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- **CONTINUA** Se realizará permanentemente y en tres momentos así: Evaluación diagnóstica o inicial: Es la determinación del nivel previo de capacidades que el estudiante debe poseer para iniciar un proceso de aprendizaje Evaluación formativa o de procesos Es la realimentación del alumno y del profesor sobre el progreso del estudiante durante el proceso de aprendizaje y la identificación de los problemas más comunes de aprendizaje para solucionarlos Evaluación progresiva o final: Es la que certifica que una etapa determinada del proceso, pequeña o grande, se ha culminado o la que se realiza cuando se deben tomar decisiones
- **PARTICIPATIVA:** Se involucra al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias que aporten en el desarrollo de métodos adecuados
- **INTEGRAL:** Se tendrán en cuenta todas las dimensiones del desarrollo del estudiante en los ámbitos: conceptual procedimental y actitudinal
- **SISTEMÁTICA:** Tendrá en cuenta los principios pedagógicos que guarden relación con los fines de la educación (visión y misión, modelo pedagógico y enfoque)
- **FLEXIBLE:** Se tendrán en cuenta ritmos y estilos de aprendizaje, dificultades, limitaciones en lo afectivo, familiar, físico, nutricional y del entorno
- **FORMATIVA:** implica una mirada más amplia sobre el sujeto y sus procesos. Permite reorientar y retroalimentar los procesos y metodologías educativas.

MODALIDADES DE EVALUACIÓN.

- ✓ **AUTOEVALUACIÓN:** Favorece el proceso de autorregulación de los aprendizajes por parte de los mismos estudiantes. Se debe realizar al finalizar cada período académico. El docente es un mediador que le permite a los estudiantes determinar los criterios de autoevaluación y responder a estos de manera cualitativa y cuantitativa.
- ✓ **COEVALUACIÓN:** Se enmarca en los procesos de autorregulación de los aprendizajes y de interacción social del conocimiento. Así que a través de un ejercicio colaborativo se favorece la generación de criterios de coevaluación y la reflexión entre los estudiantes.
- ✓ **HETEROEVALUACIÓN:** Es el proceso continuo llevado a cabo por el docente, durante todo el período académico, que posibilita la regulación de la enseñanza, su mejora permanente y la resolución de las problemáticas relativas a los aprendizajes y la construcción de conocimiento.

OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN SEGÚN EL DECRETO 1290 DE 2009

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ OBRERO RESUMEN SIEE 2019 NIT. 811035980-6, DANE 205001019318, ICFES 276543 Carrera 85 N° 48 A Sur - 51 VEREDA LA FLORIDA TEL. 286 01 64 286 58 58, 286 5867, 286 58 66, APROBADO POR ACUERDO MUNICIPAL 016 DE ABRIL 26 DE 1995 RESOLUCIÓN DEPTAL 19243 DE DICIEMBRE 23 DE 2002 RESOLUCION 10214 DE AGOSTO 21 DE 2015 secresanjose2010@hotmail.com	Código
		Fecha

1. Valorar el alcance de competencias por parte de los estudiantes.
2. Determinar la promoción o no de los estudiantes en cada grado de la educación básica y media.
3. Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los estudiantes que tengan dificultades en sus estudios.
4. Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la institución y a la actualización permanente de su plan de estudios.

ASPECTOS OBLIGATORIOS DEL PROCESO DE VALORACIÓN EVALUATIVA:

	CRITERIOS	ACCIONES	PORCENTAJES
HETEROEVALUACIÓN: Entendida esta como los procesos que el docente hace con el estudiante para evaluar las competencias adquiridas.	ACTITUDINAL	Corresponde a su actitud en clase, espíritu de colaboración, compromiso, y participación. Aspectos que requiere una postura ética y crítica del docente. Durante el proceso. Se evalúa la disposición, el compromiso, el sentido de pertenencia, la capacidad de trabajo, entre otros.	20%
	PROCEDIMENTAL	Relacionado con las exposiciones, trabajos, sustentaciones, talleres, cuadernos, consultas, proyectos de investigación, actividades dentro y fuera de clases, laboratorios, prácticas de campo, actividades físicas, lúdicas, recreativas, entre otras.	30%
	CONCEPTUAL	Corresponde a la confrontación de saberes por medio de pruebas diagnósticas, quiz y sustentaciones orales y escritas.	20%
	PRUEBA DE PERIODO	Es la prueba que se realiza al finalizar cada periodo académico. Es escrita y las preguntas son tipo SABER.	10%

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ OBRERO RESUMEN SIEE 2019 NIT. 811035980-6, DANE 205001019318, ICFES 276543 Carrera 85 N° 48 A Sur - 51 VEREDA LA FLORIDA TEL. 286 01 64 286 58 58, 286 5867, 286 58 66, APROBADO POR ACUERDO MUNICIPAL 016 DE ABRIL 26 DE 1995 RESOLUCIÓN DEPTAL 19243 DE DICIEMBRE 23 DE 2002 RESOLUCION 10214 DE AGOSTO 21 DE 2015 secresanjose2010@hotmail.com	Código
		Fecha

AUTOEVALUACIÓN	Es la evaluación consciente de los procesos realizados por cada estudiante, con base en determinados aspectos relacionados con lo actitudinal, lo procedimental y lo conceptual.	10%
COEVALUACIÓN	Es la evaluación realizada por los estudiantes a sus propios pares.	10%

ASISTENCIA Y CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES

La asistencia de los alumnos a sus clases es de carácter obligatorio. En la Institución Educativa San José Obrero la responsabilidad en relación a la asistencia de los estudiantes es asumida de manera conjunta por su familia y el estudiante, que es quien en última instancia debe asistir a sus clases y ser consecuente con este deber. La familia debe facilitar al estudiante su asistencia a la institución, controlar el cumplimiento de sus hijos y justificar las ausencias que se presenten por fuerza mayor. La Institución, por su parte, tiene como responsabilidad crear estrategias efectivas de control e información oportuna a las familias en los casos que así lo requieran.

La inasistencia reiterada a la institución está directamente relacionada con el proceso académico. Frente a este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Se considera **inasistencia injustificada** la ausencia a cualquier clase sin excusa con argumentación válida y demostrada. Teniendo en cuenta lo estipulado en el manual de convivencia, el tiempo límite para presentar las excusas es de tres días hábiles, después de haberse reincorporado a las clases regulares; superado este período, las excusas no tendrán validez.

2. **Las excusas o inasistencias justificadas** se legalizan con la firma de la coordinación académica y en su respectivo formato institucional. Después de obtener la legalización, cada estudiante debe presentar dicha excusa a los educadores respectivos y suplir las actividades que hayan sido evaluadas.

3. En el caso de ausencias prolongadas (dos semanas o más), la familia tiene la obligación de reportar la situación a la coordinación académica, aportando los documentos que respaldan la justificación de la ausencia y solicitar los trabajos dirigidos para el estudiante que se encuentre en estas circunstancias. Esta diligencia deberá hacerse dentro de los tres primeros días del período de incapacidad o del permiso. Cuando el estudiante lleve el 75% o más evaluado, se le definirá su situación académica acorde a su proceso escolar.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ OBRERO RESUMEN SIEE 2019 NIT. 811035980-6, DANE 205001019318, ICFES 276543 Carrera 85 N° 48 A Sur - 51 VEREDA LA FLORIDA TEL. 286 01 64 286 58 58, 286 5867, 286 58 66, APROBADO POR ACUERDO MUNICIPAL 016 DE ABRIL 26 DE 1995 RESOLUCIÓN DEPTAL 19243 DE DICIEMBRE 23 DE 2002 RESOLUCION 10214 DE AGOSTO 21 DE 2015 secresanjose2010@hotmail.com	Código
		Fecha

4. Si la inasistencia en una asignatura es igual o superior al **25%** de las clases correspondientes al año lectivo, el estudiante perderá la asignatura durante dicho año, se dejará el espacio de la nota en blanco y se realizará observación de “no evaluado por inasistencia” en el sistema de digitación y registro de notas y en su hoja de vida.

5. Si la sumatoria acumulada de la inasistencia, es igual o superior al **26%** del total de las clases estipuladas para el grado que se cursa, el estudiante no aprobará el año lectivo por inasistencia y se declarará desertor.

PARÁGRAFO UNO: Las ausencias de los estudiantes que representen la Institución, el municipio, el departamento o la Nación en eventos o actividades académicas, deportivas o culturales NO se tendrán en cuenta dentro del porcentaje definido para reprobación (Ley 1098 de 2006 Art. 41 numerales 24 y 25). Sin embargo, el estudiante o acudiente deben informar y certificar oportunamente a la institución sobre la participación en este tipo de eventos.

PARÁGRAFO DOS: Las ausencias por incapacidad médica de los estudiantes que sean certificadas desde una entidad de salud aprobada por el Ministerio de Salud, y que presenten oportunamente la excusa y los soportes médicos, NO se tendrán en cuenta dentro del porcentaje definido para reprobación (Ley 1098 de 2006 Art. 41 numerales 24 y 25), y para su promoción se hará el análisis respectivo por el rector y su equipo directivo.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN

1.- Al finalizar el año escolar, será promovido al grado siguiente, el estudiante que obtenga Niveles de **Desempeño Básico (3.5 a 3.9), Alto (4.0 a 4.5) o Superior (4.6 a 5.0)**, según las equivalencias institucionales, en todas las áreas del Plan de Estudios, incluyendo el caso de media técnica.

4. La comisión de evaluación y promoción tiene potestad para tomar decisiones mayoritarias.

5. Después de agotado el debido proceso, el Consejo Directivo será quien tome la decisión, en última instancia, de la promoción de los casos que no se puedan resolver en dicha comisión,

ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

Valoración	Equivalencia	Descripción
------------	--------------	-------------

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ OBRERO RESUMEN SIEE 2019 NIT. 811035980-6, DANE 205001019318, ICFES 276543 Carrera 85 N° 48 A Sur - 51 VEREDA LA FLORIDA TEL. 286 01 64 286 58 58, 286 5867, 286 58 66, APROBADO POR ACUERDO MUNICIPAL 016 DE ABRIL 26 DE 1995 RESOLUCIÓN DEPTAL 19243 DE DICIEMBRE 23 DE 2002 RESOLUCION 10214 DE AGOSTO 21 DE 2015 secresanjose2010@hotmail.com	Código
		Fecha

< 3.4	Desempeño Bajo	Corresponde al estudiante que no supera los desempeños básicos previstos en las áreas, que posee un ejercicio no satisfactorio en todos los procesos del desarrollo, lo que dificulta el alcance de los logros y sus correspondientes indicadores de desempeño y por ende el desarrollo de las competencias.
3.5 A 3.9	Desempeño Básico	Corresponde al estudiante ELEMENTAL que alcanza lo básico en los procesos de formación y el correspondiente desarrollo de competencias específicas para el área y aunque puede ser promovido en su proceso académico, debe mejorar su desempeño para alcanzar mejores niveles de competencia.
4.0 a 4.5	Desempeño Alto	Corresponde al estudiante SOBRESALIENTE que alcanza la totalidad de los desempeños previstos en cada una de las áreas de formación, demostrando un buen nivel de desarrollo de las competencias.
4.6 a 5.0	Desempeño Superior	Se le asigna al estudiante EXCELENTE que alcanza en forma excepcional todos los desempeños esperados e incluso desempeños no previstos en los estándares curriculares y en el Plan de Estudios Institucional

2.3.7 OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER

Los estudiantes que aprueben la Educación Media obtendrán doble titulación según la especialidad en la que el estudiante se haya inclinado, de acuerdo con la oferta presentada por los operadores.

Cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción, el estudiante debe:

1. Estar a paz salvo con el establecimiento educativo por todo concepto académico.
2. Haber cumplido satisfactoriamente con el Servicio Social Estudiantil, acreditado por el Rector.
3. Cumplir con las 50 Horas de constitución (Ley 107 de 1994). Certificado por el Rector.

CRITERIOS PARA LA PROMOCION

A.PROMOCIÓN REGULAR

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ OBRERO RESUMEN SIEE 2019 NIT. 811035980-6, DANE 205001019318, ICFES 276543 Carrera 85 N° 48 A Sur - 51 VEREDA LA FLORIDA TEL. 286 01 64 286 58 58, 286 5867, 286 58 66, APROBADO POR ACUERDO MUNICIPAL 016 DE ABRIL 26 DE 1995 RESOLUCIÓN DEPTAL 19243 DE DICIEMBRE 23 DE 2002 RESOLUCION 10214 DE AGOSTO 21 DE 2015 secresanjose2010@hotmail.com	Código
		Fecha

Serán promovidos en la institución los estudiantes que alcancen desempeños básicos, alto y superior en todas las áreas. El proceso de promoción regular se da de la siguiente forma:

1. Al finalizar el año lectivo correspondiente a los estudiantes que adquieran los desempeños antes mencionados.
2. La promoción de los estudiantes que pertenecen al programa Unidad de Atención Integral, estará sujeta al cumplimiento del plan individual de ajuste razonable (PIAR) orientadas por el docente de apoyo.
3. Haber asistido por lo menos al 75% de las clases dictadas en el año lectivo
4. El estudiante de grado once que ocupe uno de los cien primeros puestos de las pruebas SABER, obtenga 320 o más, y/o pase a una de las universidades públicas de la ciudad de Medellín, específicamente la Universidad de Antioquia y/o la Universidad Nacional, será proclamado bachiller, cumpliendo los respectivos requisitos.
5. El estudiante de grado 10° y 11° que apruebe todas las áreas con un desempeño básico de 3.5 en adelante y no apruebe la media técnica, será promovido al grado siguiente. En el caso de que sea estudiante del grado 11°, será proclamado bachiller en modalidad académica y media técnica.
6. En la eventualidad de que se presente otra situación, será analizada por la comisión de evaluación y promoción.

B. PROMOCIÓN ANTICIPADA.

Según el Decreto 1290 de abril de 2009, en su artículo 7, sobre la promoción anticipada, se sustenta “durante el primer periodo del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva, en el registro escolar...”

Con base en lo anterior, se hará la promoción anticipada teniendo en cuenta además los siguientes criterios:

- 1. El estudiante debe obtener en el primer periodo un desempeño superior (4.6 a 5.0), en cada una de las áreas estipuladas en el PEI.
- 2. Presentar una asistencia mínima del 75 % durante el primer periodo del año lectivo, a menos que presente debidamente la justificación requerida de las faltas que haya tenido.
- 3. “Aceleración”, “Caminar en secundaria” y grado décimo, NO aplican para los procesos de promoción anticipada.
- 4. El estudiante debe presentar una evaluación de suficiencia académica en las áreas fundamentales (matemáticas, humanidades, ciencias naturales y ciencias sociales), en el

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ OBRERO RESUMEN SIEE 2019 NIT. 811035980-6, DANE 205001019318, ICFES 276543 Carrera 85 N° 48 A Sur - 51 VEREDA LA FLORIDA TEL. 286 01 64 286 58 58, 286 5867, 286 58 66, APROBADO POR ACUERDO MUNICIPAL 016 DE ABRIL 26 DE 1995 RESOLUCIÓN DEPTAL 19243 DE DICIEMBRE 23 DE 2002 RESOLUCION 10214 DE AGOSTO 21 DE 2015 secresanjose2010@hotmail.com	Código
		Fecha

grado actual que compile las competencias del año escolar al que aspira ser promovido; en la cual deberá obtener como valoración mínima 4.6. Para efectos de este proceso.

- 5. En todos los casos el estudiante deberá cumplir con el protocolo de promoción.
- 6. No aplica para aquellos estudiantes que obtuvieron promoción anticipada el año inmediatamente anterior.
- 7. Por ningún motivo los docentes, ni los coordinadores, podrán promover a un estudiante.

PROTOCOLO PARA APLICAR A PROMOCIÓN ANTICIPADA.

1. Solicitud por escrito ante el consejo académico, firmada por el estudiante y su respectivo padre de familia y/o acudiente y avalada por el director de grupo.
2. Estudio y análisis de solicitudes recibidas por parte del consejo académico.
3. Verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la promoción anticipada.
4. Definición de listado de estudiantes aprobados por el consejo académico en pleno.
5. Entrega de listado al consejo directivo encargado de aprobar y publicar el listado definitivo de los estudiantes que aprobaron el proceso de promoción anticipada.
6. Firma de compromiso escrito por parte de los estudiantes promovidos, en donde se comprometen a cumplir con los objetivos del nuevo grado.
7. Pasar a secretaría académica formato con nombres y apellidos completos, tipo y número de documento de identidad, grado y grupo en donde se encuentra el estudiante y grado y grupo a donde será promovido.
8. El consejo académico asignará a los docentes que aplicarán las pruebas de suficiencia, y serán aplicadas la semana 12 del primer período.
9. Las notas del primer periodo lectivo, serán duplicadas al primer período del año al cual fuera promovido el estudiante
10. No se podrá aplicar promoción anticipada durante dos años consecutivos.
11. EL estudiante puede renunciar a la promoción anticipada máximo a las sexta semana del segundo período.
12. La promoción anticipada no aplica para ninguno de los grados de aceleración de primaria, ni de Caminar en secundaria.

C. PROMOCIÓN Y NO PROMOCIÓN PARA MODALIDAD FLEXIBLE

Los estudiantes que estén cursando la modalidad flexible (caminando por secundaria) no tendrán derecho a promoción anticipada.

Los estudiantes que estén cursando la modalidad flexible deben alcanzar mínimamente desempeño básico en todas las áreas para ser promovidos y en el escenario de encontrarse en el estado de no promoción, no podrán reiniciar proceso en la Institución.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ OBRERO RESUMEN SIEE 2019 NIT. 811035980-6, DANE 205001019318, ICFES 276543 Carrera 85 N° 48 A Sur - 51 VEREDA LA FLORIDA TEL. 286 01 64 286 58 58, 286 5867, 286 58 66, APROBADO POR ACUERDO MUNICIPAL 016 DE ABRIL 26 DE 1995 RESOLUCIÓN DEPTAL 19243 DE DICIEMBRE 23 DE 2002 RESOLUCION 10214 DE AGOSTO 21 DE 2015 secresanjose2010@hotmail.com	Código
		Fecha

D. PROMOCIÓN ESCOLAR PARA ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS

En cumplimiento del artículo 6 del Decreto 1290, la circular de la SEM N°158 de 19 de noviembre de 2010 y la directiva Ministerial N°29 del 16 de noviembre de 2010, documentos en los cuales se recomienda la aplicación de estrategias que permitan la promoción anticipada para estudiantes que no lo lograron en el año anterior. Por ello, la Institución Educativa San José Obrero elaboró un programa especial de promoción anticipada para los estudiantes que no hayan sido promovidos.

Los estudiantes que reinician el grado escolar en el año lectivo siguiente podrán ser promovidos anticipadamente; para ello se analiza su desempeño con un rendimiento básico (3.5 A 3.9), en el área o las áreas, a partir de los resultados académicos del primer período. Igualmente debe cumplir con todos los requisitos establecidos para la promoción anticipada.

Para los estudiantes del aula de apoyo, la promoción anticipada estará sujeta al concepto emitido por el maestro de apoyo en la cual no conlleve al detrimento del proceso de acompañamiento que desde ésta se lleva.

Para el caso de los estudiantes del grado 11°, se aplica el mismo procedimiento pero debe ser máximo por dos áreas reprobadas y con fecha no superior al 30 de noviembre del año lectivo para definir su situación académica y la titulación se realiza en la secretaria de la institución. No habrá ceremonia de grados para estos casos.

CASOS EXCEPCIONALES.

Se presentan cuando el Consejo Académico estudia casos de promoción anticipada para estudiantes que han cumplido el 75% del año lectivo, a solicitud de su acudiente por motivo de fuerza mayor (traslado de residencia y salud) sustentados en forma escrita y que se vea afectada la culminación del año lectivo por estas razones. Para esta promoción todos los desempeños deberán ser aprobatorios: superior, alto o básico. (Si la promoción se da por traslado de residencia, la institución dispondrá del cupo).

PROMOCIÓN POR CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS

Esta se hará según los resultados de la convalidación de estudios, la cual en todos los casos debe corresponder a un rendimiento igual o superior a 3.5 en todas las áreas.

CRITERIOS QUE DEFINEN LA NO PROMOCIÓN

EL Criterio de promoción estará determinado por el número de áreas perdidas con desempeño BAJO.

1.- El estudiante tendrá la valoración de **Desempeño Bajo** (1.0 a 3.4): cuando no alcance al finalizar el año escolar, las competencias mínimas previstas para una o más áreas según el Plan de Estudios, y luego de haber realizado las actividades complementarias de apoyo respectivos durante cada periodo y en la semana 11 o 12 los planes de apoyo y recuperación, según el calendario escolar institución. Caso en el cual se considera reprobada dicha área o áreas y tendrá que realizar Actividades de Nivelación programadas en las últimas dos semanas del año escolar.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ OBRERO RESUMEN SIEE 2019 NIT. 811035980-6, DANE 205001019318, ICFES 276543 Carrera 85 N° 48 A Sur - 51 VEREDA LA FLORIDA TEL. 286 01 64 286 58 58, 286 5867, 286 58 66, APROBADO POR ACUERDO MUNICIPAL 016 DE ABRIL 26 DE 1995 RESOLUCIÓN DEPTAL 19243 DE DICIEMBRE 23 DE 2002 RESOLUCION 10214 DE AGOSTO 21 DE 2015 secresanjose2010@hotmail.com	Código
		Fecha

El caso de media técnica se definirá según las directrices que brinde el operador.

2. Estudiantes que no alcancen desempeños básicos, altos o superiores en una o más áreas.
3. No será promovido al grado siguiente, al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga Desempeño Bajo en 1 o más áreas.
4. Estudiantes con inasistencia igual o superior al 25 % sin justificación, del año escolar y haber sido declarado desertor.

No será promovido ni podrá aplicar a promoción anticipada el estudiante que haya reprobado dos años consecutivos en la institución, por lo que deberá cambiar de institución según las recomendaciones y orientaciones establecidas.

5. Todas las situaciones de no promoción deberán ser resueltas antes de finalizar el año lectivo en curso, siguiendo el conducto regular establecido por la ley.
6. Según orientaciones de los programas de Aceleración y Caminar en Secundaria, el estudiante que no sea promovido perderá automáticamente el cupo en la Institución Educativa, así no sea repitente de otro grado.

ELABORADO POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO Docentes Gabriel Jaime Berrio Soto, Gildardo Vélez Bayona, Coordinadora académica Claudia Marcela Baena Torres.

Revisado y con reestructuraciones por parte del consejo académico conformado por

Revisado por Equipo Directivo Elkin Meneses, Oscar Cortez, John Fredy Correa y Docente Sandra Mejía, profesionales de apoyo UAI Daniela Vidal, Juana López.

Quinta versión.

Aprobado por RECTOR Jorge Alirio Rodríguez Serna

BIBLIOGRAFÍA

LAMAS, H. (2015). "Sobre el rendimiento escolar". En: Revista Propósitos y representaciones; Vol. 3, N°1. Pág. 313-386. Perú.